



Ir al inicio



Vuelve a **sumario**

DISPOSICIÓN

Número
DOGV: 5155

Fecha DOGV: 15.12.2005

Sección: **I. DISPOSICIONES GENERALES**

Apartado: **1. PRESIDENCIA Y CONSELLERIAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

Origen
inserción: **Conselleria de Infraestructuras y Transporte**

Título inserción:

ORDEN de 2 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, para la modificación de las tarifas de los servicios de transporte público de viajeros en vehículos automóviles de menos de nueve plazas, del Área de Prestación Conjunta de Valencia. [2005/X13699]

Texto de la inserción:

ORDEN de 2 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, para la modificación de las tarifas de los servicios de transporte público de viajeros en vehículos automóviles de menos de nueve plazas, del Área de Prestación Conjunta de Valencia. [2005/X13699]

Los servicios de transporte público discrecional de viajeros por carretera, prestados con vehículos de menos de nueve plazas y provistos de autorización del Área de Prestación Conjunta de Valencia, se hallan sometidos al régimen de autorización administrativa, con sujeción al régimen dispuesto por la Orden de 29 de abril de 1986, de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Esta orden estableció el régimen tarifario y sus condiciones de aplicación para los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo del Área de Prestación Conjunta de Valencia. Las tarifas correspondientes se han ido fijando y actualizando sucesivamente mediante las oportunas Órdenes de la Conselleria.

El incremento de los costes de explotación experimentado desde la aprobación de la Orden de 10 de diciembre de 2004, sobre régimen tarifario de estos servicios, cuya estructura y cuantías han sido debidamente analizadas, aconseja su actualización y la consiguiente revisión de las tarifas de aplicación.

El director de la Entitat Pública de Transport Metropolità de València, de acuerdo con lo estipulado en el inciso final de la letra a) del apartado 2 del artículo 23 de sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Consell de la Generalitat de 5 de octubre de 2001, es el órgano competente para formular la propuesta de revisión tarifaria, correspondiendo al conseller de Infraestructuras y Transporte, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1º y 4º del artículo 13 de la Orden de 29 de enero de 1986, su aprobación mediante Orden.

En el procedimiento de elaboración de la presente orden se ha sometido la propuesta al trámite de audiencia, analizando también las propuestas que, individualmente, han presentado las asociaciones y centrales sindicales del sector y han sido oídos los Ayuntamientos pertenecientes al Área de Prestación Conjunta de Valencia, así como las asociaciones de consumidores y usuarios, tal y como establece el artículo 13 de la Orden de 29 de enero de 1986. Por su parte, el Consejo de Operadores del Taxi fue oído en su sesión del pasado 19 de